

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación de la Cuenta General relativa al ejercicio 2021.»
Fecha	31 de agosto de 2022
Duración	Desde las 12:30 hasta las 12:47 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	ELENA PUCHALT RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	Sí
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	Sí
78531184F	Enrique José Pérez Brito	Sí
78535229G	Esperanza González Méndez	Sí
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	Sí
78527922B	Manuel Alejandro Méndez Domínguez	Sí
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	Sí
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior plenaria extraordinaria de 29/07/2022. Acuerdos que procedan.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Los miembros del Pleno aprueban el acta de la sesión anterior de 29 de julio de 2022, por unanimidad de los presentes.

Punto 2.- Expediente 72/2022. Aprobación de la Cuenta General relativa al ejercicio 2021. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:
"ACUERDO DEL PLENO

- § Vista la Cuenta General del ejercicio 2021 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.
- § Visto que la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo. Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente se procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.
- § Visto que con posterioridad la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión CEC/2021/4 celebrada en fecha 26/07/22 emitió el correspondiente Informe-Dictamen preceptivo en relación a la Cuenta General del ejercicio 2021.
- § Visto que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas [núm. 92 de fecha 01/08/2022](#) la Cuenta General (juntamente con el informe de dicha Comisión) fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince (15) días, durante los cuales los/as interesados/as pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones sin que se presentara alguna durante dicho plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por, unanimidad de los miembros presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad."

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Punto 3.- Expediente 849/2022. Determinar la exención fiscal a favor de los ventorrilleros a efectos de la tasa por autorización administrativa en la edición de las Fiestas de Nuestra Señora de La Peña 2022 en aras de paliar los efectos negativos que la pandemia mundial del COVID-19. Acuerdos que procedan.





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria, Interventora se procede a dar lectura del Informe-propuesta de Secretaría-Intervención, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Vista la Programación de actividades de las Fiestas Patronales en Honor de Ntra. Sra. de La Peña, prevista su celebración desde el día 15 hasta el 18 de septiembre de 2022 en Vega de Río Palmas (Betancuria).

CONSIDERANDO el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular De Fuerteventura y el Ayuntamiento De Betancuria para la organización de las Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de La Peña 2022, concretamente la estipulación CUARTA relativa al compromiso del Ilmo. Ayto. de Betancuria.

CONSIDERANDO la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad de venta no sedentaria.

Vista la necesidad de determinar, adjudicar y autorizar las instalaciones desmontables no permanentes destinadas a la prestación de servicios de restauración, venta de artículos de feria, etc. (tales como puestos, mercadillos o ventorrillos autorizados, etc.), conforme a la legislación de Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa concordante así como con la relativa actividades clasificadas y espectáculos públicos demás legislación aplicable.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el extraordinario y excepcional marco en el que se celebrará la festividad debido a los efectos adversos derivados de la pandemia mundial del COVID-19, siendo este el primer año en que se llevará a cabo tras dos años sin celebrarse esta fiesta insular,

PROPONGO RESOLVER

PRIMERO. Acordar excepcionalmente y por motivos de urgencia, que los interesados en la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria (puestos, mercadillos y ventorrillos) durante las Fiestas en honor a Ntra. Sra. de La Peña presenten solicitud de autorización dirigida a esta Alcaldía. Dichas solicitudes deberán presentarse junto con toda la documentación exigida, ante el Registro Central en cualquiera de las oficinas municipales habilitadas para ello o a través de la Sede electrónica (<https://betancuria.sedelectronica.es/>).

SEGUNDO. Determinar la exención fiscal a favor de los ventorrilleros finalmente autorizados por esta Administración, los cuales no tendrán que abonar la tasa por autorización administrativa (tal y como se exige en la Ordenanza Municipal). Esta medida económica-fiscal se implanta extraordinariamente en aras de paliar los efectos negativos que la pandemia mundial del COVID-19 ha provocado en este sector y únicamente será de aplicación en esta edición de "La Peña 2022".

TERCERO. Significar a los ventorrilleros autorizados que deberán constituir fianza por importe de NOVENTA EUROS (90,00€), en garantía de cumplimiento de la ordenanza municipal y de cuanta normativa sea aplicable, incluidas las medidas medioambientales estipuladas en el Convenio de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. La devolución de la meritada fianza tendrá lugar al finalizar la festividad, una vez se haya revisado y comprobado por los empleados públicos encargados de la organización que el interesado ha cumplido con las normas establecidas.

El plazo máximo para abonar la fianza será de tres (3) días naturales a contar desde la notificación de la autorización y se deberá realizar por medio de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de titularidad de este Ayuntamiento ES94 2100 4727 5213 0078 6746.

Asimismo, los ventorrilleros autorizados que no la hayan hecho efectiva la meritada fianza/garantía perderán el derecho a montar por entenderse desistidos de su solicitud, pudiendo esta Administración asignar el puesto a otra persona interesada.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Cultura y a la Intervención-Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos; así como a la Oficina Técnica para que proceda a la realización de la Memoria y la solicitud de cuantos permisos administrativos fueran necesarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar excepcionalmente y por motivos de urgencia, que los interesados en la venta fuera de establecimiento comercial, en su modalidad de venta no sedentaria (puestos, mercadillos y ventorrillos) durante las Fiestas en honor a Ntra. Sra. de La Peña presenten solicitud de autorización dirigida a esta Alcaldía. Dichas solicitudes deberán presentarse junto con toda la documentación exigida, ante el Registro Central en cualquiera





de las oficinas municipales habilitadas para ello o a través de la Sede electrónica (<https://betancuria.sedelectronica.es/>).

SEGUNDO. Determinar la exención fiscal a favor de los ventorrilleros finalmente autorizados por esta Administración, los cuales no tendrán que abonar la tasa por autorización administrativa (tal y como se exige en la Ordenanza Municipal). Esta medida económica-fiscal se implanta extraordinariamente en aras de paliar los efectos negativos que la pandemia mundial del COVID-19 ha provocado en este sector y únicamente será de aplicación en esta edición de "La Peña 2022".

TERCERO. Significar a los ventorrilleros autorizados que deberán constituir fianza por importe de NOVENTA EUROS (90,00€), en garantía de cumplimiento de la ordenanza municipal y de cuanta normativa sea aplicable, incluidas las medidas medioambientales estipuladas en el Convenio de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. La devolución de la meritada fianza tendrá lugar al finalizar la festividad, una vez se haya revisado y comprobado por los empleados públicos encargados de la organización que el interesado ha cumplido con las normas establecidas.

El plazo máximo para abonar la fianza será de tres (3) días naturales a contar desde la notificación de la autorización y se deberá realizar por medio de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de titularidad de este Ayuntamiento ES94 2100 4727 5213 0078 6746.

Asimismo, los ventorrilleros autorizados que no la hayan hecho efectiva la meritada fianza/garantía perderán el derecho a montar por entenderse desistidos de su solicitud, pudiendo esta Administración asignar el puesto a otra persona interesada.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Cultura y a la Intervención-Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos; así como a la Oficina Técnica para que proceda a la realización de la Memoria y la solicitud de cuantos permisos administrativos fueran necesarios.

Punto 4.- Asuntos de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron asuntos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

